



MEMORANDO 0020.0021.632.2014

FECHA: Julio 4 de 2014

PARA: Directores de Programa de Posgrado

DE: ANA MARÍA SANABRIA RIVAS, Directora de Autoevaluación y Calidad Académica

ASUNTO: Lineamientos para las Maestrías y sus modalidades, los Reglamentos de los Trabajos de Investigación y las Tesis

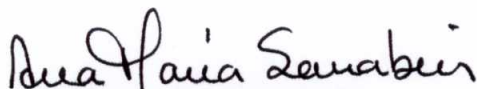
Apreciado profesor:

Durante este semestre se analizaron las condiciones y diferencias entre las modalidades de las Maestrías, tanto en el Comité Central de Investigaciones, como en el Comité Central de Currículo. De esta reflexión, resultaron unos lineamientos mínimos para las Maestrías en general, y para caracterizar y diferenciar las modalidades de Investigación y de Profundización. Le adjunto una copia de éstos, para que en las actualizaciones de las estructuras curriculares se vayan acogiendo, así como en las nuevas propuestas.

Aprovecho la ocasión para recordarles que cada programa debe tener un reglamento para los Trabajos de Investigación y las Tesis; el Artículo 67 del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior establece que éste debe ser aprobado por el Comité Central de Currículo. El Comité Central de Currículo identificó unos aspectos a tener en cuenta a la hora de elaborarlo, los cuales también adjunto.

Si usted ya tiene los documentos adjuntos y mejor aún, ya se han incorporado los lineamientos en las estructuras curriculares y han sometido a aprobación del Comité Central de Currículo el reglamento de Trabajo de Investigación o tesis, le ruego hacer caso omiso de este memorando.

Cordialmente,


ANA MARÍA SANABRIA RIVAS

Directora
Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Copia: Dr. Iván Enrique Ramos Calderón – Rector, Dr. Héctor Cadavid Ramírez – Vicerrector Académico

Lineamientos para la elaboración, presentación y aprobación de Trabajos de Investigación, Profundización y Tesis (POSGRADO)

De Desarrollo:

1. Establecer las modalidades de Trabajos de Investigación permitidas en el programa
2. Determinar el número de estudiantes que pueden desarrollar un mismo Trabajo de Investigación
3. Establecer desde cuando y en qué actividades o asignaturas se inicia el trabajo de investigación. (Asignaturas, Seminarios, Anteproyectos, Diseño Proyecto).
4. Insistir en el tiempo máximo para presentar el Trabajo de Investigación
5. Explicitar las condiciones de matrícula de las asignaturas trabajos de investigación al solicitar reingreso
6. Establecer los mecanismos para la asignación y acompañamiento de los directores en los trabajos de investigación.
7. Establecer quienes pueden ser directores de Trabajo de Investigación.
8. Explicitar las condiciones de matrícula de las asignaturas relacionadas con el trabajo de investigación al solicitar reingreso

De Presentación:

1. Determinar el tipo de documento (normas) y número de páginas.
2. Establecer las normas de autoría y de propiedad intelectual tanto de los resultados de los trabajos de Investigación, como resultados inéditos, textos y autores citados en los trabajos de investigación.

De Evaluación:

1. Definir el tipo de calificación en cada asignatura de trabajo de investigación: numérica o NO numérica. Si es no numérica, debe orientarse en qué casos se coloca cada una de las opciones.
2. Determinar el número de evaluadores de los Trabajos de Investigaciones y sus características.
3. Establecer los requisitos para la obtención de las menciones *meritorias* y/o *laureadas*. (aspectos teóricos, empíricos, pertinencia, aporte, etc.). Determinar si el Director interviene o no en la decisión.
4. Establecer el protocolo de la evaluación del Trabajo de Investigación, incluyendo el protocolo de la Sustentación y las medidas que se deben tomar ante las dificultades en el proceso

En todo caso, no contravenir lo establecido en el Acuerdo 007